



NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, dieciocho (18) de octubre de 2023.

Señor Juez, el presente proceso, está pendiente de impartir trámite. Sírvese proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, dieciocho (18) de octubre de 2023.

Proceso ejecutivo con garantía real de mínima cuantía	
Causante	Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo Nit N.º 890.903.938-8
Accionantes	Santander Antonio Ortiz Herrera CC N.º 15.022.604
Radicado	23 417 40 89 001 2021 00557 00

1. Vía correo electrónico institucional la apoderada judicial de la parte demandante, doctora **Danyela Reyes González**, presentó escrito donde manifiesta que renuncia al poder conferido por su poderdante en el proceso de la referencia, y aporta constancia de la comunicación de dicha renuncia, consecuentemente, se aceptará la renuncia al poder, conforme lo reglado en el artículo 76 del código general del proceso.

2. Por otra parte, el Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo Nit N.º 890.903.938-8, otorga poder judicial a la Dra. **Paula Andrea Zambrano Susatama**, identificada con C.C. N° 1.026.292.154, y profesionalmente con la tarjeta profesional N° 315.046, para ejerza su representación judicial en la causa de la referencia, siendo lo pertinente al tenor de lo previsto por el artículo 75 del Código General del Proceso y la ley 2213 de 2022, se reconocerá personería jurídica. Así las cosas, En tal virtud, se

RESUELVE

Primero: Aceptar la renuncia al poder conferido por la parte demandante a la abogada **Danyela Reyes González**.

Segundo: Reconocer personería a la abogada **Paula Andrea Zambrano Susatama**, identificada con C.C. N° 1.026.292.154, y profesionalmente con la tarjeta profesional N° 315.046, para que actúe en nombre y representación del Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo, en los términos y con las facultades conferidas en el mandato

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

JUEZ

23 417 40 89 001 2021 00557 00

Firmado Por:

Hector Fabio De La Cruz Vitar

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f161d9af28caa622c1c1f26e632fe6486ebca9362923ec4f5cb97f1835162c2**

Documento generado en 18/10/2023 08:26:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>